



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.522**

Salta, martes 1 de agosto de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 64 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1100,00	

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 411 del 26/7/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO, DRA. GUADALUPE BRUNETO, DEBIÉNDOSE REINTEGRAR AL CARGO DEL CUAL ES TITULAR. DESIGNA A LA LIC. MÓNICA ESTELA RUIZ PADILLA, EN LA MISMA FUNCIÓN.	8
N° 412 del 26/7/2023 – M.E.C.C.y T. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1114/2020. DESIGNA A LA MTRA. ELIZABETH VERGARA GALLEGO, COMO DIRECTORA ASISTENTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. SECRETARÍA DE CULTURA.	9
N° 413 del 26/7/2023 – S.G.G. – DA POR AUTORIZADA Y CUMPLIDA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. DIEGO ZALAZAR. AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL MISMO.	10
N° 414 del 27/7/2023 – C.ADM.GOB. – MODIFICA REMUNERACIONES. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/2023, NÚMERO DE ORDEN: 2, 27 Y 116. PERSONAL DE APOYO.	10

#### RESOLUCIONES

N° 58 del 26/7/2023 – S.G.G. – DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/2023. CONTRATA DE MANERA DIRECTA A LA FIRMA MAR GRAF.	11
N° 593 del 24/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TARTAGAL – SALVADOR MAZZA Y URUNDEL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	12
N° 594 del 24/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES VARIAS – ETAPA I Y II – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	14
N° 595 del 24/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3, 4, 5, 6 Y 7. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	16
N° 596 del 24/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN POZO N° 4 BIS – LOC. DE YACUY – DPTO. SAN MARTIN – SALTA. (VER ANEXO)	18
N° 598 del 25/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	20
N° 599 del 25/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	22

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET – N° 01/2023	24
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 358/2023	24
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 359/2023	25
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 360/2023	26
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 361/2023	26

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 33/2023	27
--	----

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 195/2022	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 91/2023	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 96/2023	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 117/2023	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 128/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 150/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 156/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 163/2023	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 168/2023	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 174/2023	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 61/2023	32
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 91/2.023	33
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24395/2023	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24398/2023	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24399/2023	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24401/2023	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24408/2023	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24409/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 51/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 60/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 72/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 74/2023	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 76/2023	39
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 44/2021	40
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–9691/2008–0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 275009/2019 –0	41
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA EXPTE. 238–686696/23	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSE LUIS EXPTE. 238–68632/23	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SULCA WENCESLAO ANGEL EXPTE. 238–68696/23	44

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.692 – ARCHIVO 47

JUZGADO DE MINAS –EXPTE. N° 19384 ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO 47

### SUCESORIOS

DE MARCO, JOSE LUIS – EXP –N° 806.051/23 48

HARO, SANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP – 807.997/23 48

AGUILERA EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° 763920/22 48

LAIME, TORIBIO – FIGUEROA, FRANCISCA JUSTINA – EXPTE. N° B – 47411/93 49

### REMATES JUDICIALES

POR CECILIA V. MAZA – JUICIO EXPTE. N° 21938/18 49

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 605.525/17 50

### POSESIONES VEINTEAÑALES

VACA, HECTOR ANDRES – EXPTE. N° 770278/22 51

### EDICTOS DE QUIEBRAS

MAGNI, MARIO VICTOR EXPTE. N° EXP – 809060/23 51

PELO, VANESSA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP –816586/23. EDICTO COMPLEMENTARIO 52

QUISPE, JOSE LUIS FRANCO EXPTE. N° EXP. N° 815341/23,EDICTO COMPLEMENTARIO 53

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

3D SAS 55

SAPS SAS 56

### ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL SA 57

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 59

### ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLAS 59

C.A.RE.NA. – COOPERADORA AYUDA AL RECIÉN NACIDO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SALTA 60

### FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.509 DEL 13/07/2023 – LA CASA DE LOS NIÑOS SRL 61

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/7/2023

**Edición N° 21.522**  
Salta, martes 1 de agosto de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Julio de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 411

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expediente N° 0100134-35062/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 244/21 se designa a la doctora Guadalupe Bruneto en la función de Gerente Sanitario del Hospital Señor del Milagro;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la licenciada Mónica Estela Ruiz Padilla en la función de Gerente Sanitario del Hospital Señor del Milagro;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 02 de febrero de 2.023, dejar sin efecto la función de Gerente Sanitario del Hospital Señor del Milagro, de la doctora **GUADALUPE BRUNETO, D.N.I. N° 25.885.663**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** Con vigencia al 03 de febrero del 2.023, designar a la licenciada **MÓNICA ESTELA RUIZ PADILLA, DNI N° 17.355.300**, en la función de Gerente Sanitario del Hospital Señor del Milagro, Función 51, Decreto N° 1.034/96.

**ARTÍCULO 3°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la licenciada **MÓNICA ESTELA RUIZ PADILLA, DNI N° 17.355.300**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Nivel de Departamento.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la licenciada **MÓNICA ESTELA RUIZ PADILLA, DNI N° 17.355.300**, retiene el cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081004000200, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**



Fechas de publicación: 01/08/2023  
OP N°: SA100045896

SALTA, 26 de Julio de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 412**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CULTURA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120059-73783/2023-0.-**

**VISTO** la solicitud de designación de la Mtra. Elizabeth Vergara Gallegos como Directora Asistente de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo está previsto en la planta de cargos aprobada mediante Decreto N° 3082/2012;

Que se procede designar a la Mtra. Elizabeth Vergara Gallegos quien cuenta con el perfil necesario para cubrir el cargo de Directora Asistente considerándose los antecedentes que surgen de su curriculum vitae, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 1114/2020;

Que se encuentra cumplido el procedimiento previsto por la Resolución 16/2021 y 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Coordinación Administrativa y de Recursos Humanos y de la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y el Decreto N° 16/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR** sin efecto la Decisión Administrativa N° 1114/2020, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la **Mtra. ELIZABETH VERGARA GALLEGO, PASAPORTE N° AQ332429**, en el cargo de Directora Asistente de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-Dejar** establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-La** presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar** en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

Fechas de publicación: 01/08/2023  
OP N°: SA100045897

SALTA, 26 de Julio de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 413**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 0140341-277.683/2022-0.-**

**VISTO** el pedido de prórroga de comisión de servicios del Sr. Diego Zalazar, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, efectuado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia; y,

**CONSIDERANDO**

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente de un agente de otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades competentes han tomado la debida intervención, prestando conformidad a la solicitud tramitada en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.247, y lo establecido por el artículo 1°, inciso d), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por autorizada y cumplida la prórroga de comisión de servicios del Sr. **DIEGO ZALAZAR, DNI N° 17.792.236**, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la prórroga de comisión de servicios del Sr. **DIEGO ZALAZAR, DNI N° 17.792.236**, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**OP N°:** SA100045898

SALTA, 27 de Julio de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 414**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO**, la Decisión Administrativa N° 56/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento se prorrogaron las designaciones en carácter de Personal de Apoyo del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en este marco, atendiendo a las características de las funciones que

desempeñan determinados agentes, resulta procedente la modificación de sus remuneraciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la remuneración establecida en la Decisión Administrativa N° 56/2023, Número de Orden 116, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, correspondiendo remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 5, a partir del 1 de Julio de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la remuneración establecida en la Decisión Administrativa N° 56/2023, Número de Orden 27, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, correspondiendo remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 6, a partir del 1 de Julio de 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Modificar la remuneración establecida en la Decisión Administrativa N° 56/2023, Número de Orden 2, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiendo remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 6, a partir del 1 de Julio de 2023.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Desarrollo Social y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA que corresponda, ejercicio vigente

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas – Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**OP N°:** SA100045899

## RESOLUCIONES

**SALTA, 26 de Julio de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 58**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 333-15029/2023.-

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 6/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto lograr la encuadernación de resoluciones originales emitidas por la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres de la que surge que no se presentó ningún oferente;

Que al haber quedado desierto el procedimiento en cuestión, resulta aplicable lo dispuesto en el citado artículo 14, segundo párrafo que establece: “Cuando el procedimiento

mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones”;

Que se brindó debida intervención a la Unidad Central de Contrataciones, organismo este que emitió el informe técnico de su competencia;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda contratar de manera directa con la firma "Mar Graf –de Miguel Ángel Ruiz– la encuadernación de resoluciones originales emitidas por la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de \$40.000,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 6/2023, para la encuadernación de resoluciones originales emitidas por la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierto el procedimiento mencionado en el artículo precedente, conforme a los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Contratar de manera directa con la firma “Mar Graf” –de Miguel Ángel Ruiz– la encuadernación de resoluciones originales emitidas por la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, segundo párrafo de la Ley N° 8072.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**OP N°:** SA100045900

**SALTA, 24 de Julio de 2023**

#### **RESOLUCIÓN N° 593**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 57.724/22 – Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TARTAGAL – SALVADOR MAZZA Y URUNDEL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 776/22

(fs. 169/171) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 88.374.731,12 (pesos ochenta y ocho millones trescientos setenta cuatro mil setecientos treinta y uno con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 83/85);

Que a fs. 172, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 175, mediante Actuación N° 120/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 176/177 el Dictamen N° 217/23 y a fs. 178 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 24,43 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 179, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 103.484.925,37 (pesos ciento tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 88.374.731,12 (pesos ochenta y ocho millones trescientos setenta cuatro mil setecientos treinta y uno con 12/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de por la suma de \$ 15.110.194,25 (pesos quince millones ciento diez mil ciento noventa y cuatro con 25/100);

Que a fs. 181, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 184/189, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 190/191, mediante Dictamen N° 254/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 192, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 145/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TARTAGAL – SALVADOR MAZZA Y URUNDEL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 776/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 776/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 103.484.925,37 (pesos ciento tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 88.374.731,12 (pesos ochenta y ocho millones trescientos setenta cuatro mil setecientos treinta y uno con 12/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 15.110.194,25 (pesos quince millones ciento diez mil ciento noventa y cuatro con 25/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011129401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 286 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/08/2023  
OP N°: SA100045839

SALTA, 24 de julio de 2023

## RESOLUCIÓN N° 594

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 275.095/21– Cpde. 16 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES VARIAS – ETAPA I Y II – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 588/22 (fs. 70) a la empresa IMECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 45.008.376,52 (pesos cuarenta y cinco millones ocho mil trescientos setenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 16/18);

Que a fs. 15, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 19, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto

N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 49, mediante Actuación N° 109/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50/51 el Dictamen N° 212/23 y a fs. 52 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 40,73 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 53, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 59.672.237,40 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 45.008.376,52 (pesos cuarenta y cinco millones ocho mil trescientos setenta y seis con 52/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 14.663.860,88 (pesos catorce millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta con 88/100);

Que a fs. 57, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/66, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 255/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 144/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES VARIAS – ETAPA I Y II – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 588/22, a la contratista IMECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 588/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 59.672.237,40 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 45.008.376,52 (pesos cuarenta y cinco millones ocho mil trescientos setenta y seis con 52/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 14.663.860,88 (pesos catorce millones

seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta con 88/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 773 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/08/2023

OP N°: SA100045840

---

SALTA, 24 de julio de 2023

## RESOLUCIÓN N° 595

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 28.720/16 – Cpde. 30 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 604/21 (fs. 166/167) a la empresa CYL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.442.440,35 (pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 168169);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 97/23 (fs. 178/180), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 84.689.766,85 (pesos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 181);

Que a fs. 238, 296, 355, 417 y 467, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 165, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;



Que a fs. 473, mediante Actuación N° 102/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 474/475 el Dictamen N° 187/23 y a fs. 476 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando las existencias de variaciones equivalentes al 11,64 %, 19,04 %, 14,45%, 5,92 % y 5,82 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 477/481, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$111.412.760,76 (pesos ciento once millones cuatrocientos doce mil setecientos sesenta con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 84.689.766,85 (pesos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 85/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 5.954.024,42 (pesos cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro con 42/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 9.099.830,74 (pesos nueve millones noventa y nueve mil ochocientos treinta con 74/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 6.448.458,90 (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 90/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 2.688.663,77 (pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 77/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.532.016,08 (pesos dos millones quinientos treinta y dos mil dieciséis con 08/100);

Que a fs. 484/488, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 491/497, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 498/499, mediante Dictamen N° 420/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 500, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 140/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 604/21, a la contratista CYL S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 97/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 111.412.760,76 (pesos ciento once millones cuatrocientos doce mil setecientos sesenta con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 84.689.766,85 (pesos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 85/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 5.954.024,42 (pesos cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro con 42/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 9.099.830,74 (pesos nueve millones noventa y nueve mil ochocientos treinta con 74/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 6.448.458,90 (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 90/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 2.688.663,77 (pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 77/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.532.016,08 (pesos dos millones quinientos treinta y dos mil dieciséis con 08/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CYL S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022702 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 445 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/08/2023  
OP N°: SA100045841

---

SALTA, 24 de julio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 596**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 12.454/22 – Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO N° 4 BIS – LOCALIDAD DE YACUY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. 355/22 (fs. 87), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.361.463,43 (pesos catorce millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 52/54);

Que a fs. 55, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto y plan de trabajo correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 33/34 y 88);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica original se justifican en virtud al pedido realizado por el Presidente de la Comunidad Guaraní YACUY, Sr. Velázquez Rogelio (fs. 35 a 40), y consisten en la ampliación de la red de agua potable de 425 m. para un sector de dicha comunidad que no cuenta con el servicio básico, sumado a la actitud de

la comunidad de no permitir la ejecución de los trabajos propuestos si no se considera la ejecución de la ampliación solicitada;

Que a fs. 67/71, mediante Actuación N° 104/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 73/74 el Dictamen N° 244/23 y a fs. 75 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 3.924.053,81 (pesos tres millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y tres con 81/100), cifra que representa una variación equivalente al 27,32 % del monto contractual básico;

Que a fs. 76, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 3.924.053,81 (pesos tres millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y tres con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 77, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/65 y 80/82, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 83, rola el informe Técnico Ambiental N° 197/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 84/85, mediante Dictamen N° 248/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 86, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 22/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO N° 4 BIS LOCALIDAD DE YACUY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., que asciende a la suma de \$ 3.924.053,81 (pesos tres millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y tres con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional que rola a fs. 88 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038004802 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 801 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**OP N°:** SA100045842

**SALTA, 25 de julio de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 598**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 10.084/22 – Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 329/22 (fs. 95) a la empresa IMECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 76.086.646,52 (pesos setenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 41/43);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 194/23 (fs. 96), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 90.604.606,89 (pesos noventa millones seiscientos cuatro mil seiscientos seis con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 64);

Que a fs. 19/20, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 65, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 68/69, mediante Actuación N° 156/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 70/71 el Dictamen N° 286/23 y a fs. 72 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 13,99 % y 16,09 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre y Noviembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 73/74, la Dirección de de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 111.408.358,37 (pesos ciento once millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 90.604.606,89 (pesos noventa millones seiscientos cuatro mil seiscientos seis con 89/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 10.550.399,97 (pesos diez millones quinientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve con 97/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$10.253.351,51 (pesos diez millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 51/100);

Que a fs. 77/78, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/91, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 92/93, mediante Dictamen N° 257/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 143/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 329/22, a la contratista IMECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redetrminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 194/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 111.408.358,37 (pesos ciento once millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 90.604.606,89 (pesos noventa millones seiscientos cuatro mil seiscientos seis con 89/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 10.550.399,97 (pesos diez millones quinientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve con 97/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$10.253.351,51 (pesos diez millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 51/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 092038002502 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 834 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/08/2023  
OP N°: SA100045874

SALTA, 25 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 599**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 22.719/21– Cpde. 16 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 314/22 (fs. 66) a la empresa IMECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 57.108.639,78 (pesos cincuenta y siete millones ciento ocho mil seiscientos treinta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 21/23);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 193/23 (fs. 67), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 67.996.718,62 (pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos dieciocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 44);

Que a fs. 19, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 20, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 157/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 291/23 y a fs. 50 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de

una variación equivalente al 13,08 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que a fs. 51, la Dirección de de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 75.394.686,95 (pesos setenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$67.996.718,62 (pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos dieciocho con 62/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 7.397.968,33 (pesos siete millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho con 33/100);

Que a fs. 53, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/62, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 256/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 142/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 314/22, a la contratista IMECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 193/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 75.394.686,95 (pesos setenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 67.996.718,62 (pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos dieciocho con 62/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 7.397.968,33 (pesos siete millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho con 33/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 800 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/08/2023  
OP N°: SA100045875

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRA N° 01/2023 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET

República Argentina.

Instituto de Patología Experimental (IPE- CCT-SALTA-CONICET).

**Presupuesto Oficial:** \$ 135.210.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones, doscientos diez mil, con 00/100).

El Instituto de Patología Experimental (IPE- CCT- SALTA – JUJUY – CONICET) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Construcción de la Obra TERCERA ETAPA EDIFICIO IPE, en base a Legajo Técnico, compuesto de Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, ubicado en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia 5150, Salta.

**Plazo de Ejecución:** 180 días.

Los oferentes elegibles que estén interesados, podrán adquirir gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, desde el 02 al 28 de agosto, descargándolo del siguiente enlace: <https://ipe.conicet.gov.ar/pliego-licitación-publica-nacional-no-01-2023-3era-etapa-edificio-del-ipe/>. Para realizar consultas técnicas, desde el 02 al 14 de agosto de 2023, de lunes a viernes, dirigirse a [licitaciones@oys.unsa.edu.ar](mailto:licitaciones@oys.unsa.edu.ar).

**Apertura y recepción de Ofertas:** CCT CONICET Salta – Jujuy, Rivadavia 941, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fecha límite para presentar oferta:** 28 de agosto de 2023 hasta las 11:00 horas.

**Apertura de Sobres:** 28 de agosto de 2023 a las 11:30 horas.

**Dra. Paola A. Barroso, VICEDIRECTORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015754  
**Fechas de publicación:** 31/07/2023, 01/08/2023  
**Importe:** \$ 3,740.00  
**OP N°:** 100106193

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 358/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.



**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120059-260/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Cultura.

**Fecha de Apertura:** 16/08/2023 – Horas: 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008486  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106242

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 359/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN (1) PROYECTOR LÁSER DE 6.000 ANSI Y UNA (1) LENTE ESPECIAL.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120084-12958/2023-0.

**Destino:** Museo Güemes – Secretaría de Cultura.

**Fecha de Apertura:** 16/08/2023 – Horas: 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008485  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106241

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 360/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) PROYECTORES LÁSER.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120084-34639/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Cultura.

**Fecha de Apertura:** 16/08/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008484  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106240

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 361/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060155-161328/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Deportes.

**Fecha de Apertura:** 16/08/2023 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar), o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008483  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100106239

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Objeto:** SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE AFICHES PARA CONVENIOS.

**Expediente N°:** 267-59555/2023.

**Fecha de Apertura:** 08/08/2023 – **Horas:** 09:15.

**Precio del Pliego:** sin costo

**Consulta:** pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o [comprasesresp@ente.gob.ar](mailto:comprasesresp@ente.gob.ar).

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico [comprasesresp@ente.gob.ar](mailto:comprasesresp@ente.gob.ar).

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0012 – 00008489  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100106245

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 195/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 195/22: adquisición de insumos varios con destino a sistemas, según DI N° 1124/2023 a las firmas:

Quinto (5to) llamado conforme se indica a continuación:

INSUMOS GENERALES SALTA: renglones N° 05 y 06, por un total de \$ 221.130,30 (pesos doscientos veintiún mil ciento treinta con 00/100)

DESESTIMADOS: renglones N° 01; 02; 03 y 04.

Séptimo (7mo) llamado,

CARRERA IGNACIO: renglón N° 01, 04 y 05, por un total de \$ 327.914,78 (pesos trescientos veinte siete mil novecientos catorce con 78/100).

LUIS EUSEPI S.R.L.: renglón N° 2, por un total de \$ 315.160,80 (pesos trescientos quince mil ciento sesenta con 80/100).

NETCO S.R.L.: renglón N° 3. Por un total de \$1.068.280,85 (pesos un millón sesenta y ocho mil doscientos ochenta con 85/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008466  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106212

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICA MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 91/23: adquisición de agujas intraoseas medidas varias para AMB. pediátrica de alta complejidad – HPMI SE, según DI N° 579/2023 a las firmas:

- CIXISS DE CINTIA XIMENA FEDRE: renglones N° 01, 03 y 05. Por un total de \$90.000,00.- (pesos noventa mil con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 02.
- DESESTIMADO: renglón N° 04.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008465  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106211

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 96/23: adquisición de insumos odontológicos–HPMI SE, según DI N° 1122/2023 a las firmas:

- ODONTOMED DELPAT SRL: renglones N° 02; 04 (se agregaron dos unidades mas) y N° 05 (se agregar dos unidades). Total adjudicado de \$123.500 (pesos ciento veintitrés mil

quinientos con 00/100).

- KITU ODONTOLOGÍA – Rosana Nisiche renglón N° 03. Total adjudicado de \$ 8.100 (pesos ocho mil cien con 00/100).

· RZ DISTRIBUCIONES – Dante Zotloterer: renglón N° 07 (se agregan dos unidades). Total adjudicado de \$212.173,50 (pesos doscientos doce mil ciento setenta y tres con 50/100)

· RZ DISTRIBUCIONES – Dante Zotloterer: renglón N° 06. Total adjudicado de \$ 76.801,12 (pesos setenta y seis mil ochocientos uno con 12/100)

- FRACASADOS: renglones N° 01 y 08

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE**

**A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008464  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106209

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 117/23: adquisición de insumos sanitarios solicitados por el servicio de mantenimiento del HPMI SE, según DI N° 1028/2023, a las firmas:

· FERNANDO R. CUTIPA: renglones N° 01 (5) y N° 05 (36). Total adjudicado \$ 245.490,18 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 18/100).

· JULIO DANIEL CAZALBON: renglones N° 02 (4) y N° 04 (12). Total adjudicado de \$ 457.512,00 (pesos cuatro cincuenta y siete mil quinientos doce con 00/100).

· ADRIAN CASANUEVA: renglón N° 03 (4). Total adjudicado \$ 217.903,28 (pesos doscientos diecisiete mil novecientos tres con 28/100).

- DESIERTO: renglón N° 06

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes de Consumo.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008463  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106207

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 128/23: adquisición de laringoscopio para el S° de Anestesia Adulto – HPMI SE, según D.I. 929/2023, a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 01 (oferta base). Por un total de \$ 739.603,20 (pesos setecientos treinta y nueve mil seiscientos tres con 20/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008462  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106206

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 150/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 150/23: adquisición de insumos de microbiología DYD – HPMISE, según DI N° 966/2023 a las firmas:

- MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08. Por un total de \$497.436,00 (pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100).
- **Desierto:** renglón N° 06.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008461  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106205

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 156/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 156/23: adquisición de Peristeen® plus pediátrico – Pac. s/obra social – HPMI SE, según DI N° 1069/2023 a las firmas: MEDIGRUP ARGENTINA SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 618.517,00.- (pesos seiscientos dieciocho mil quinientos diecisiete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008460  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106204

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 163/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 163/23: Adquisición de bomba sumergible Ala Materna HPMISE, según DI N° 1036/2023 a la firma: NUÑEZ GODOY HERNAN FRANCISCO: renglón N° 01 (alternativo). Por un Total de \$ 40.500,00.- (pesos cuarenta mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento– Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008459  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106202

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 168/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 168/23: adquisición de malla T/Prolene Soft para Ptes. sin obra social, según DI N° 1004/2023 a las firmas: MAGNUS SA: renglón N° 01 (con incremento de 1 unidad). Por un Total de \$ 119.700 (pesos ciento diecinueve mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008458  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106201

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 174/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 174/23: adquisición de insumos originales para equipo de alto flujo humidoflo – HPMI SE, según D.I. 1079/2023, a la firma: CIUDAD MEDICA SAS: renglones N° 01, 02 y 03. Por un total de \$ 743.636,50 (pesos setecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008457  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106199

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N° 61/2023: Expte. N° 0080050-78091/2023-1 Adquisición de repuestos, batería, aceite, kit de filtros y liquido refrigerante, con destino a móviles N° 43 (tractor Massey Ferguson) – N° 81 (Camión VW) – N° 83 (camioneta VW Amarok), N° 70 (utilitario Peugeot Partner), pertenecientes a U.C. N° 3 – Granja Penal – Orán, UCN° 1 – UC N° 6 – Granja – Rosario de Lerma – Alcaldía N° 2 – Tartagal, dependientes del SPPS, Nota de Pedido 688, 686, 687 y 702/2023.

DISPOSICIÓN N° 998/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

- **A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA**, por un monto total de pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$ 184.303,00).



- **MAKUTI S.R.L.** por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 152.400,00).
- **AUTOTECH de Cajal Ignacio**, por un monto total de pesos nueve mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 9.760,00).

**Tula**, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

**Factura de contado:** 0011 - 00015755  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106194

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** UN EQUIPO DE CORTE Y GRABADO LASER PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 400.000,00 (pesos: cuatrocientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-131771/2023-0.

**Apertura:** 09 de agosto de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **08-08-2023**, inclusive.- Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro**, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - **Ríos**, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

**Factura de contado:** 0011 - 00015750  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106188

---

## **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24395/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales para recambio de cañería de cloaca.

**Expte. N°:** 24395/23.

**Destino:** Pichanal.

**Fecha de Contratación:** 28/07/2023.

**Proveedor:** CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 28 de Julio de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008476  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106230

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24398/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Pozo N° 2 Don Santiago – Fuera de servicio.

**Expte. N°:** 24398/23.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 26/07/2023.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Julio de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008476  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106229

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24399/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

**Objeto:** adquisición de materiales varios para pozo N° 2 de barrio Mariano Moreno de Capital.

**Expte. N°:** 24399/23.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 26/07/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO & CIA SRL y MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Julio de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008476  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106228

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24401/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo 320 para trabajos en río La Caldera.

**Expte. N°:** 24401/23.

**Destino:** La Caldera, Salta

**Fecha de Contratación:** 27/07/2023.

**Proveedor:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 28 de Julio de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008476  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106227

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24408/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de ebs y accesorios p/pozo Santa Rita de General Güemes – fuera de servicio.

**Expte. N°:** 24408/23.

**Destino:** Gral. Güemes.



**Fecha de Contratación:** 28/07/2023.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

**Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO.

**Proveedor:** ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 28 de Julio de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008476

**Fechas de publicación:** 01/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106226

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24409/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Planta Depuradora de J.V.Gonzalez fuera de servicio – adquisición de una electrobomba.

**Expte. N°:** 24409/23.

**Destino:** JVG.

**Fecha de Contratación:** 27/07/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Julio del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008476

**Fechas de publicación:** 01/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106225

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 51/23: S° de reparacion en móvil 869 Citroen Berlingo HPMI SE, según DI N° 1039/23: PUPPI DIEGO MATIAS: por un total

de \$ 65.500 (pesos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008475  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106222

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 60/23 – S° de reparación del motor (bobinados) aire acondicionado central S° de Esterilización – HPMI SE, según DI N° 1044/23: EDV BOBINADOS DE GUTIERREZ NESTO OSCAR: Total Adjudicado de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008474  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106221

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 63/23 – Adquisición de stent de poliuretano Doble Pig TAIL T/ ADVANIX – PTE sin O.S. – Emergencia, según DI N° 911/23: ENDONOA SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –**

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008473  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106220

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 67/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art.15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 67/2023 – Adquisición de descartables varios no provistos por LP abierta. Según: DI N° 925/2023

**1° llamado:**

- DROGUERIA LAR-POS: renglón N° 01 (parcial). Por un total de \$10.305,65.- (pesos diez mil trescientos cinco con 65/100).
- MEDICINA INTEGRAL SRL: renglones N° 01 (parcial), 02 y 05. Por un total de \$110.563,13.- (Pesos ciento diez mil quinientos sesenta y tres con 13/100)
- DROGUERIA PHARMA CENTER SRL: renglón N° 3. Por un total de \$14.400,00.- (pesos catorce mil cuatrocientos con 0/100).

**2° llamado:**

- FARMACIA CABILDO: renglón N° 01. Por un total de \$59.960,00.- (pesos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100).

**D.I.: 1020/23:**

**Incremento 1° llamado:**

- MEDICINA INTEGRAL SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 116.406,84.- (pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos seis con 84/100).

**Incremento 2° llamado:**

- FARMACIA CABILDO: renglón N° 01. Por uní Total de \$59.960,00.- (pesos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008472  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106219

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 72/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 72/23: adquisición de accesorios para monitores multiparamétricos Philips Goldway – HPMI SE, según DI N° 1024/2023, a la firma: AGIMED S.R.L.: renglón N° 01,02 y 03, por un total de \$ 1.032.055,00- (pesos un millón treinta y dos mil cincuenta y cinco con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008471  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106218

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 74/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 74/23: adquisición de válvulas de hidrocefalia neonatales – No provistas en LP abierta según DI N° 1105/23: MAGNUS S.A.: renglón N° 01; por un total de \$ 2.471.000,00. (pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008470  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106217

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 76/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 76/23: adquisición de antisépticos ante baja de proveedor en LP abierta, según DI N° 1104/23: MEDICINA INTEGRAL SRL: renglones N° 01 y 02. Por un total de \$ 2.089.367,50.- (pesos dos millones ochenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008469  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106216

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE Y FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada N° 44/2021, Expte. N° 0110033–107623/2021–0 – Presupuesto Oficial \$ 180.000,00 para la adquisición de REPUESTOS PARA EQUIPO CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND 12B, AÑO 2007, CHASIS Serie N7AE10278, MOTOR NWM D–229.6–Serie N° N198139, LEGAJO INTERNO N° 63 PC.

**Firmas Invitadas:** TRACK MAR SACI – LOPEZ DIESEL EQUIVIAL SUDAMERICANA – MAYSSA – FERNANDEZ INSUA – GRUPO AGV, CIA MERCANTIL, COVEMA SACIF, NORDEMAQ – PALMERO, ROLCAR SA, SALTA REPUESTOS – SERVICENTRO LAVALLE.

**Por Resolución N°:** 690/2023 se aprueba procedimiento y adjudica a la firma NORDEMAQ S.A. – Contratación Abreviada N° 44/2021 para la Adquisición de REPUESTOS PARA EQUIPO CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND 12B. AÑO 2007. CHASIS Serie N7AE10278. MOTOR NWM D–229.6–Serie N° N198139. LEGAJO INTERNO N° 63 PC, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y uno con 84/100 (\$ 146.791,84).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015751  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106189

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–9691/2008–0

Condominio Club de Campo Ojimoro, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Club de Campo Ojimoro sito en la Matrícula de Origen 162896 (hoy Matrículas 170504 a 170568) del Dpto. Capital y para abastecer los habitantes de las Matrículas siguientes: Cat. de Origen 162278 (hoy 164317 y 164318), 162897, 162898, 1162899, 162900, 162901, 155907, 155908 a 155914 todas del Dpto.



Capital, para abastecimiento de 435 habitantes, (250 litros por día por persona), con un volumen total anual de 0,061769 hm<sup>3</sup> de los cuales 0,039694 hm<sup>3</sup>/año son para uso poblacional exclusivo y 0,022075 hm<sup>3</sup>/año para riego de espacios verdes de 3,294 has., todo con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66,67, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Julio de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00015764  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100106233

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-275009/2019 -0**

Bracero Gimenez Maria Luisa, D.N.I. N° 14.304.035 y Bracero Climent Rosana Isabel D.N.I. N° 23.316.321, titulares registrales de los Catastros N° 6.440 y 12.716, del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3.938, Suministro N° 616 y 6.439, a favor de los catastros 6.440 y 12.716, matrículas vigentes resultantes y rurales, asignándosele a cada una, una superficie proporcional de 9,6131 ha derivados de sendos pozos de agua subterránea, con carácter eventual (art. 143 CA), con una dotación de 5,06 lt/seg. y una superficie de 20 ha con carácter eventual aguas a derivar del río Toro margen izquierda con una dotación de 10,5 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar, las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**



Factura de contado: 0011 - 00015737

Fechas de publicación: 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100106148

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA - EXPTE. 238-686696/23

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental - 2022 - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, lo resuelto por Resolución AMT N° 353/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-68696/23, caratulado: "AMT Area de Registro y Habilitaciones - Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental - 2022 - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y;* **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** *APLICAR a GONZALEZ. GUILLERMINA. DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma. una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.* **ARTÍCULO 2°:** *INTIMAR al Licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **ARTÍCULO 3°:** *GONZALEZ. GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856. titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta.* **ARTÍCULO 4°:** *EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.* **ARTÍCULO 5°:** *REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".*

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008479

Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023

Importe: \$ 7,260.00

OP N°: 100106234

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSE LUIS EXPTE. 238-68632/23.**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: *“AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental – 2022, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo resuelto por Resolución AMT N° 341/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-68632/23, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental – 2022”; la Ley N° 7722, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774. Titular de la Licencia de TAXI N° 934, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e- instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, titular de la Licencia de TAXI N° 934, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente,*

*el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 45 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese**”.*

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. w Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008478

Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023

Importe: \$ 7,260.00

OP N°: 100106232

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. SULCA WENCESLAO ANGEL EXPTE. 238-68696/23**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, lo resuelto por Resolución AMT N° 354/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** *El Expediente N° 238- 68696/23, caratulado: “AMT Area de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”;* la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SULCA WENCESLAO ANGEL. DNI N° 21.317.026, titular de la Licencia de REMIS N° 32 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización**

*Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **SULCA. WENCESLAO ANGEL. DNI N° 21.317.026.** titular de la Licencia de **REMIS N° 32** del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la **CADUCIDAD** de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese**". En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.–*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008477

**Fechas de publicación:** 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023

**Importe:** \$ 7,755.00

**OP N°:** 100106231



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.692 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el **ARCHIVO** y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.692	Eduardo Moragues	Travertino	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012145  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100106224

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.384 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, del C.P.M., que se han declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO**, y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.384	Campo Santo II	Dis. de Cobre y Oro	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012144  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100106223

## SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de a Nominación, en los autos caratulados: **“DE MARCO, JOSE LUIS POR SUCESION AB INTESTATO” EXP- 806.051/23** de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor JOSE LUIS DE MARCO, D.N.I N° 14.681.315, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA.

SALTA, 24 de Julio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA**

Factura de contado: 0011 - 00015761

Fechas de publicación: 01/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106208

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **“HARO, SANDRA NOEMI POR SUCESION AB INTESTATO”, EXP- 807.997/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora SANDRA NOEMI HARO, D.N.I N° 17.355.416, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA

SALTA, 24 de Julio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA**

Factura de contado: 0011 - 00015759

Fechas de publicación: 01/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106200

---

La Dra Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **“AGUILERA EDUARDO SEBASTIAN S/SUCESORIO” EXPTE. N° 763920/22**, cita y emplaza a



todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispones el art. 724 del CPCC. Edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Nuevo Diario.

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00015752  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106190

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: "**LAIME, TORIBIO - FIGUEROA, FRANCISCA JUSTINA POR SUCESORIO**" - EXPTE. N° B - 47411/93, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de **Francisca Justina Figueroa (DNI N° 4.490.551)** ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. en forma digital por la Secretaria, Dra. Sandra Carolina Perea.

SALTA, 06 de Julio de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00015710  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106100

## REMATES JUDICIALES

### POR CECILIA V. MAZA - JUICIO EXPTE. N° 21938/18

Subasta de Derechos y Acciones Hereditarias y Parte Indivisa: el día 3 de agosto de 2023 a horas 17:00, en calle Arenales N° 45, de la Ciudad de San José de Metán, Salta; Rematará la martillera Cecilia V. Maza, con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano matrícula N° 5457 con la base de \$ 265.117,23 y el inmueble rural matrícula N° 785 de su valor fiscal con la base de \$ 5167,10 ambos de la ciudad de El Quebrachal Depto. Anta, Pcia. Salta, al contado y al mejor postor: 1) Los derechos y acciones hereditarios, que le pudieran corresponder al Sr. Saravia Renee Javier, en juicio sucesorio de Gerardo Celin Saravia (hermano) respecto al inmueble identificado con matrícula N° 5457 urbano, baldío totalmente desocupado ubicado en la Avenida San Martín s/n del barrio Centro de la

Localidad de El Quebrachal, Departamento Anta Prov. Salta. 2) La parte indivisa del Sr. Renee Javier Saravia sobre el inmueble matrícula N° 785, ubicado en la Localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta Provincia de Salta, excluyendo la fracción del inmueble de 34 mts. de frente por 19,80 mts. de fondo, que fuera objeto del levantamiento de embargo resuelto en autos. 3) Los Derechos y Acciones Hereditarias que le pudieran corresponder al Sr. Raneé Javier Saravia en el juicio sucesorio de su hermano el Sr. Ramón Dalmacio Saravia respecto al inmueble identificado con matrícula N° 785 de El Quebrachal. Formas de Pago: seña 30 % del precio obtenido de cada uno de los remates, a cuenta del mismo, saldo a depositar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante deposito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales de Metán y a la orden de proveyente y como pertenece a estos autos. Honorarios: del martillero el 5 % y sellado 1,25 %, deberá ser abonado por el comprador por cada uno de los remates, en el mismo acto de subasta, bajo el apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuar la subasta en el mismo acto el impuesto a la venta de cada uno de los inmuebles del artículo 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido, debiendo ser abonado por el comprador al momento de inscribir la transferencia, el comprador deberá fijar domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 del CPCyC) en el radio de asiento del Juzgado (art. 40), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Ordena: el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera nominación del Distrito Judicial del Sur, circunscripción Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos: "PROTTI, DIEGO MIGUEL VS SARAVIA, RENE JAVIER S/EJECUCION DE HONORARIOS" EXP. N° 21938/18. Salta, 5 de julio año 2023. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, la subasta no se suspende por día inhábil. Remata: Cecilia V. Maza, teléfono: 1140495887  
**SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Julio de 2023.**

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015753

**Fechas de publicación:** 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023

**Importe:** \$ 14,850.00

**OP N°:** 100106191

---

### **POR EDGARDO JAVIER MORENO - JUICIO EXPTE. N° 605.525/17**

Subasta judicial: el 100% del inmueble - barrio Timoteo II-con base.

El día 04/08/2023 a horas 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari - Juez-, Secretaría Dra. Analía Cajal, en los autos caratulados: "MARTINEZ, PAULA ALEJANDRA C/OLLER, CARLOS ENRIQUE; GUANTAY, VERONICA ELIZABETH S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 605.525/17, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 502,62. El 100 % del inmueble ubicado en barrio Timoteo II, manzana 08, casa 06, de Salta Capital. Catastro N° 158.995, Sección R, Manzana 45b, Parcela 1B, extensiones del terreno: Fte. E. 13,50m. Cfte. O.:13,50m.; Cdo. S. 19,00 m., Cdo.N. 19,00m., según cédula parcelaria en autos. Descripción: un patio delantero con piso de tierra y cerrado con tablas de maderas, un porch o hall de entrada, un salón que hace las veces de comedor/cocina, tres habitaciones de 3m. x 3. m. aproximadamente, y un baño, el techo es de chapa sin cielorraso y los pisos de cementos tipo contrapiso, (en parte cementos

alisado). Las paredes son de bloques cerámicos y están parcialmente revocadas (grueso). Un fondo con patio. Servicios: agua, luz, cloaca.- Estado de Ocupación: se encuentra ocupada, Deuda Municipal: \$ 20.774,53.- Condición de Pago: dinero de contado y al mejor postor seña 30 % a cuenta del precio, 1,25 % sellado DGR; 5 % comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. El saldo dentro de las cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro SA.- Suc. Tribunales a la orden del juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C., el impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la ley N° 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno Cel. 387-55771313. (CUIT 20-23953676-0).

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – MP 76**

**Factura de contado:** 0011 – 00015745  
**Fechas de publicación:** 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023  
**Importe:** \$ 3,960.00  
**OP N°:** 100106157

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 2da Nominación–Distrito Centro en los autos caratulados: “**VACA, HECTOR ANDRES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**” SEGÚN EXPTE. N° 770278/22, resuelve: “II) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente cítese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los herederos del Sr. José Alberto Pérez y Sra. Honorina del Transito Castaño, a fin de hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza”.

**Dra. Sandra Marcela Cointte, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015736  
**Fechas de publicación:** 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106147

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“MAGNI, MARIO VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 809060/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de julio de 2023: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Mario Víctor Magni, DNI N° 8.631.006** con domicilio real declarado en Manzana 111, Lote 11. Barrio; “Loteo Cervera” Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 08 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 20 de octubre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 30 de noviembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008446  
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023  
Importe: \$ 5,995.00  
OP N°: 100106134

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PELO, VANESSA DEL CARMEN – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP –816586/23**, ordena la publicación del presente edicto en el que se hizo saber que en Salta, 22 de junio de 2023 se decreto **LA QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Vanesa del Carmen Pelo, DNI N° 32.857.707, CUIL N° 27–32857707–6, con domicilio real en Manzana 227 B, Lote 1, B° Virgen del Rosario de San Nicolás y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de julio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, con domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 Oficina 10, Tel: 387–4108728, domicilio electrónico en el usuario N° 111686, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Av. Reyes Católicos N° 1330 oficina 10, igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 27 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 13 de diciembre de

**2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ).**

**SALTA, 25 de Julio de 2023.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,  
SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008424  
**Fechas de publicación:** 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100106086

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUISPE, JOSE LUIS FRANCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 815341/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de junio de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. José Luis Franco QUISPE, DNI N° 39.891.650, con domicilio real declarada Mza. 211 B, casa 18, Barrio Jaime Dávalos, y procesal constituido en Manz. 491 A, casa N° 5, B° Mirasoles. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieran serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 28 de agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 17 de octubre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 29 de noviembre de 2023** (art. 39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada e vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA, 6 de Julio de 2023.**

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008402  
**Fechas de publicación:** 26/07/2023, 27/07/2023, 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023  
**Importe:** \$ 7,480.00  
**OP N°:** 100106013



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### 3D SAS

Por instrumento privado, de fecha 04/05/2023, y adenda de fecha 30/05/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada 3D S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en Barrio El Transito Mz. 8, Casa 18, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

**Socios:** Rafael Domingo, DNI N° 25.801.221, CUIT N° 20-25801221-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05/03/1977, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil divorciado con domicilio en Barrio El Transito, Mz. 8, Casa 18, Cafayate, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** el objeto de la sociedad será la venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas de todo tipo que se encuentren debidamente permitidas por la Legislación Nacional. Podrán importar y exportar para poder cumplir con su objeto social. Organización de servicios de degustación de bebidas con expendio de comidas varias. Explotación de parrillada, restaurante, bar, cafetería, servicio de catering, salón de fiestas infantil y adultos, sandwichería, reuniones empresariales. Ello sin perjuicio de explotar otra actividad comercial lícita afín al objeto social. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá otorgar contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con Particulares, Bancos, Financieras o similares e Instituciones Oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representando por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Rafael Domingo las 2.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular a: Rafael Domingo, DNI N° 25.801.221, CUIT N° 20-25801221-7, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente a: Gabriel Domingo, DNI N° 24.338.992, CUIT N° 20-24338992-6, con domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015758  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 2,585.00  
OP N°: 100106198

---

## SAPS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 08 días del mes de noviembre de 2022 y adenda de fecha 16 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SAPS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Pasaje 22 casa 1713 Barrio Santa Ana 1, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Acosta Cristhian Ariel, argentino, D.N.I. N° 34.225.833, de 33 años de edad, nacido el 30 de marzo de 1989, Soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en pasaje 22 casa 1713 Barrio Santa Ana 1, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, CUIT N° 20-34225833-7.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, el traslado de pacientes en ambulancia, alta, media o baja complejidad; como así también el traslado de los equipos médicos e insumos médicos, como elementos de rehabilitación al domicilio del paciente sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis, y/o para el cumplimiento de cualquier prestación que brinde la obra social o prepaga o a fin, a sus afiliados o cualquier particular. b) La atención de enfermos de cualquier patología en domicilio asignados por las obras sociales, prepagas y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter y particulares, inclusive servicios Psicólogos, Fonoaudiólogos, Fisioterapeutas, de Neonatología, Pediatría, geriátricas y/o de reposos, por personal especializado a tales efectos.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), formado por doscientas (200) acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, y un voto por acción, que el socio suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Acosta Cristhian Ariel: doscientas acciones nominativas no endosables ordinarias por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), con un derecho a 1 voto por acción, integrando en efectivo, el veinticinco (25 %) por ciento del Capital Social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato.

**Administración:** la administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de Administradores, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, socios o no socios, a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, por el plazo de 10 años. **Administración:** se designa Administrador Titular: a Acosta Cristhian Ariel, argentino, D.N.I. 34.225.833, con domicilio especial en pasaje 22 casa 1713, Barrio Santa Ana 1, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente Gutiérrez Violeta del Carmen, D.N.I. N° 13.640.916, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 135 Piso 2 Dpto. 210 de la Ciudad de Salta.

**Fiscalización:** prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES



Factura de contado: 0011 - 00015756  
Fechas de publicación: 01/08/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100106196

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 05 DE AGOSTO DE 2023**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 - barrio Morosini- de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoon conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc. 1, LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2022.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio por un período de tres años, conforme al art. 13 del Estatuto Social.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros de Directorio Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

**Nota:** los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Fdo.: Ing. Horacio Federico Irigoyen, Presidente Directorio.

**Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO**

Factura de contado: 0011 - 00015748  
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023  
Importe: \$ 14,850.00  
OP N°: 100106165



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **25 DE AGOSTO DE 2023** a horas 08:00 en la sede sita en calle 12 de Octubre N° 801, planta baja de la ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el presidente y secretaria general.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria 2022, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2022 y gestión de la Comisión Directiva.
- 3) Acto eleccionario y renovación de autoridades.

Fecha límite para presentación de listas 09/08/2023.

#### Notas:

- La elección de autoridades se realizará por listas completas, previamente oficializada ante la Junta Electoral, la cual deberá presentarse con la firma de sus integrantes y patrocinada por el 3 % de los matriculados inscriptos en el Padrón Electoral. El plazo para la presentación de las listas se fijó hasta el día 09 de Agosto de 2023 inclusive, en horario administrativo (9:00 a 14:00 horas).
- El acto eleccionario se regirá por el Reglamento Electoral aprobado en fecha 18/03/2008 (Iniciará la votación a horas 9:00 hasta horas 17:00).
- En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 21 de la Ley N° 7.032, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día, 25 de Agosto de 2023 a horas 8:30 a efectos de tratar el mismo orden del día. (art. 21 Ley N° 7.032).
- Obra a disposición de los matriculados el balance y memoria a tratarse como así también toda documentación relacionada .

Lic. Patricia N. Collado A., PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00015732  
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023  
Importe: \$ 8,910.00  
OP N°: 100106143

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLAS

El Consejo Directivo del Club Social y Deportivo Atlas conforme a lo dispuesto en los arts. 46 y 47 del Estatuto, y en cumplimiento de la normativa exigida por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas, resuelve convocar a los Sres. asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar el **DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 20:00, en

calle Colombia N° 1780, B° El Milagro de la ciudad de Salta, que se publicará por (2) dos días consecutivos en un diario local y en (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Memoria.
- 2) Inventario.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Balances de los años 2012, 2013, 2014, 2015.
- 6) Elección nuevas autoridades.
- 7) Contrato de Concesión construcción de la cancha.

**Nota:** el quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente dentro de 30 (treinta) minutos después con los socios presentes aun en los casos de modificación de Estatutos o disolución social. Conforme lo establece el art. 50 del Estatuto. Fdo.: Dr. José María Guaimás – Presidente; Dr. Néstor Matías Tintilay – Secretario.

**SALTA**, 28 de Julio de 2023.

**Dr. Jose Maria Guiamás, PRESIDENTE – Néstor Matías Tintilay, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015768  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100106249

---

**COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO – C.A.Re.Na.**

Se convoca a los Sres. asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **25 DE AGOSTO DE 2023**, a horas 16:00 en el Hospital Público Materno Infantil, sito en calle Sarmiento N° 1301 de esta ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente temario:

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios 2021 y 2022.
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Monica Q. de Albertini, PRESIDENTA – Norma Aguilera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012143  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106192

**EDICION N° 21.509 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023**

**SECCIÓN COMERCIAL  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L.**

O.P. N° 100105694

Página 54/55

**Donde dice**

...“la misma será reemplazada por la socia Graciela Fabiana Peñalva, DN N° 21.311.349, CUIL N° 27-21311349-1, quien también fija domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle avenida Uruguay N° 929 de esta ciudad.”

**Debe decir**

...“ la misma será reemplazada por la socia **Gabriela** Fabiana Peñalva, DNI N° 21.311.349, CUIL N° 27-21311349-1, quien también fija domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle avenida Uruguay N° 929 de esta ciudad.”

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015757  
**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106197

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 9.342.941,65
Recaudación del día: 31/7/2023	\$ 7.040,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.349.981,65

**Fechas de publicación:** 01/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106258

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



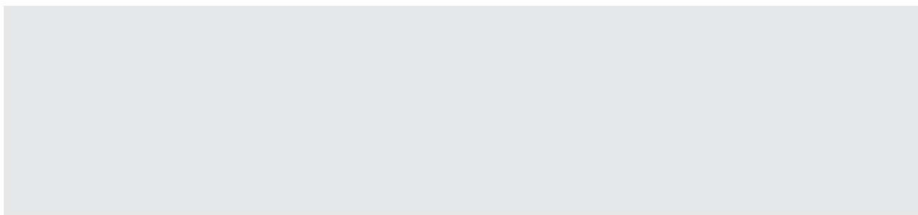
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)